

**DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ**  
Secretario Técnico de la Comisión  
Nacional de Normalización  
Presente

SECRETARÍA  
DE SALUD



**Oficio No. CGJC/1/OR/278/2007.**

México, D. F., a 17 de mayo del 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, informo a usted el resultado de la revisión quinquenal, correspondiente al año 2007 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**LISTADO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS SUJETAS  
A REVISIÓN QUINQUENAL EN EL AÑO 2007**

**NOM-001-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE INSTITUYE EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE REVISARA, ACTUALIZARA Y EDITARA LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

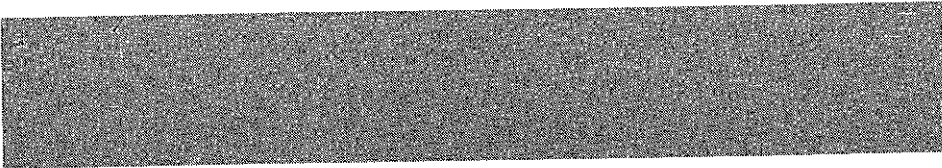
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 17/06/1994   |
| Fecha de entrada en vigor    | 18/06/1994   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Modificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.  |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor. |

**NOM-002-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA. SALUD AMBIENTAL. BIENES Y SERVICIOS. ENVASES METÁLICOS PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS. ESPECIFICACIONES DE LA COSTURA. REQUISITOS SANITARIOS.**

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| Fecha de publicación         | 14/11/1994            |
| Fecha de entrada en vigor    | 15/11/1994            |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007 |



**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**  
Monterrey No.33 PH , Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700  
Tel: 01 (55) 50-80-52-00 Ext. 1131 [www.cofepris.gob.mx](http://www.cofepris.gob.mx)



SECRETARÍA  
DE SALUD

TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Ratificación  
La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-005-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. PIGMENTOS DE CROMATO DE PLOMO Y DE CROMOMOLIBDATO DE PLOMO. EXTRACCIÓN Y DETERMINACIÓN DE PLOMO SOLUBLE. MÉTODOS DE PRUEBA.**

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

17/11/1994  
18/11/1994  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

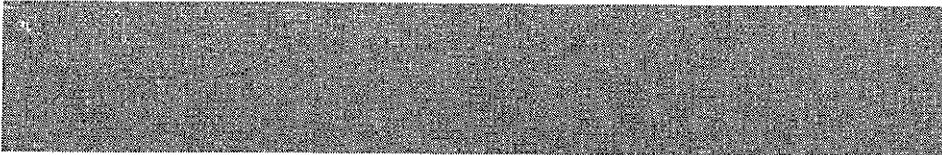
**NOM-006-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. PINTURAS Y BARNICES. PREPARACIÓN DE EXTRACCIONES ÁCIDAS DE LAS CAPAS DE PINTURA SECA PARA LA DETERMINACIÓN DE PLOMO SOLUBLE. MÉTODOS DE PRUEBA.**

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

17/11/1994  
18/12/1994  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-008-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. PINTURAS Y BARNICES. PREPARACIÓN DE EXTRACCIONES ÁCIDAS DE PINTURAS LÍQUIDAS O EN POLVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PLOMO SOLUBLE Y OTROS MÉTODOS.**

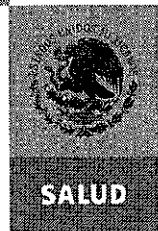
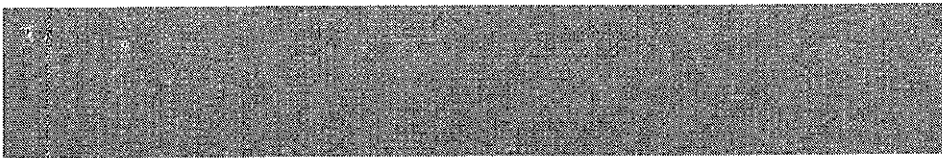
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 28/11/1994   |
| Fecha de entrada en vigor    | 29/11/1994   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-015/1-SCFI/SSA-1994.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. SEGURIDAD E INFORMACIÓN COMERCIAL EN JUGUETES - SEGURIDAD DE JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES. LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES EN ARTÍCULOS RECUBIERTOS CON PINTURAS Y TINTAS. ESPECIFICACIONES QUÍMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 02/09/1994   |
| Fecha de entrada en vigor    | 03/09/1994   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Modificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.  |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor. |

**NOM-015-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA.**

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| Fecha de publicación         | 07/11/1994            |
| Fecha de entrada en vigor    | 08/11/1994            |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007 |



SECRETARÍA  
DE SALUD

TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Ratificación  
La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-016-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CONDONES DE HULE LATEX.**

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

08/09/1994  
09/09/1994  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-017-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS REACTIVOS HEMOCLASIFICADORES PARA DETERMINAR GRUPOS DEL SISTEMA ABO.**

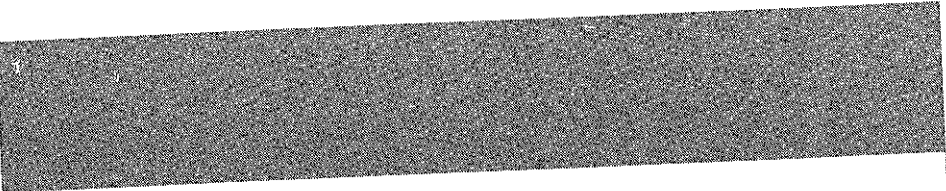
Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

18/11/1994  
19/11/1994  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.



SECRETARÍA DE SALUD

**NOM-018-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTI RH PARA IDENTIFICAR EL ANTÍGENO D.**

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

16/01/1995  
17/01/1995  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-019-SSA1-1993.-NORMA OFICIAL MEXICANA., QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL REACTIVO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS.**

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

07/11/1994  
08/11/1994  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

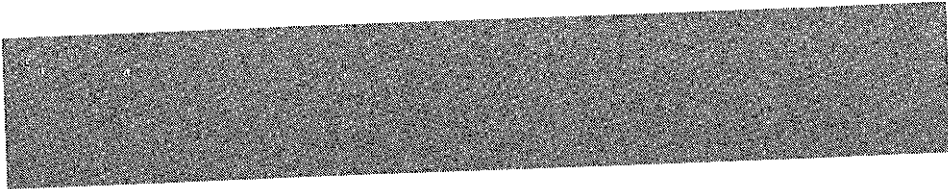
JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-020-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL OZONO (O3). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE OZONO (O3) EN EL AIRE AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.**

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal

01/08/2002  
02/08/2002  
02/10/2007



SECRETARÍA  
DE SALUD

TIPO DE NOTIFICACIÓN:

Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:  
JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-021-SSA1-1993.-** NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL MONÓXIDO DE CARBONO (CO). VALOR PERMISIBLE PARA LA CONCENTRACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO) EN EL AIRE AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

23/12/1994  
24/12/1994  
01/10/2002 01/10/2007

Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-022-SSA1-1993.-** NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL BIÓXIDO DE AZUFRE (SO2). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE BIÓXIDO DE AZUFRE (SO2) EN EL AIRE AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

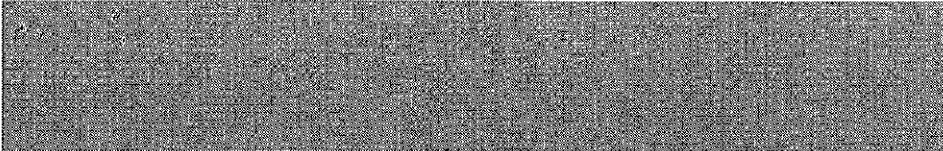
23/12/1994  
24/12/1994  
01/10/2002 01/10/2007

Modificación

Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-023-SSA1-1993.-** NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL BIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE BIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2) EN EL AIRE AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

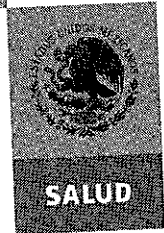
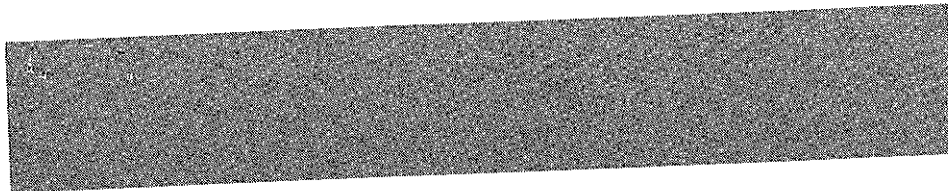
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 23/12/1994   |
| Fecha de entrada en vigor    | 24/12/1994   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Modificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.  |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor. |

**NOM-026-SSA1-1993.-** NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE CON RESPECTO AL PLOMO (PB). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACIÓN DE PLOMO (PB) EN EL AMBIENTE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 23/12/1994   |
| Fecha de entrada en vigor    | 24/12/1994   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-027-SSA1-1993.-** NORMA OFICIAL MEXICANA BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. PESCADOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| Fecha de publicación         | 03/03/1995            |
| Fecha de entrada en vigor    | 02/04/1995            |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007 |



SECRETARÍA  
DE SALUD

TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Cancelación  
Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

**NOM-028-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. PESCADOS EN CONSERVA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

03/03/1995  
02/04/1995  
01/10/2002 01/10/2007  
Cancelación

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-029-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. CRUSTACEOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

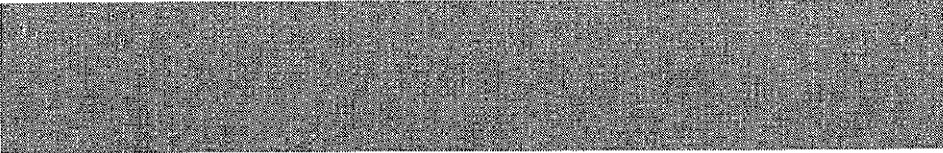
Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

27/02/1995  
30/03/1995  
01/10/2002 01/10/2007  
Cancelación

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.





SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-030-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. CRUSTÁCEOS EN CONSERVA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

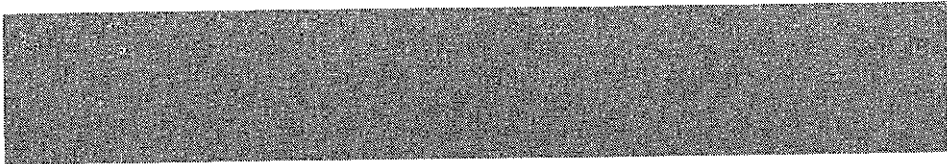
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 31/01/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 02/03/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.     |

**NOM-031-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. MOLUSCOS BIVALVOS FRESCOS-REFRIGERADOS Y CONGELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 06/03/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 07/03/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.     |

**NOM-032-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA PESCA. MOLUSCOS BIVALVOS EN CONSERVA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 06/03/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 05/04/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM de productos de la pesca que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.     |



SECRETARÍA DE SALUD

**NOM-035-SSA1-1993.- NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

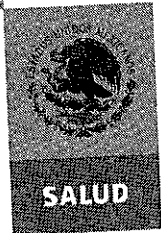
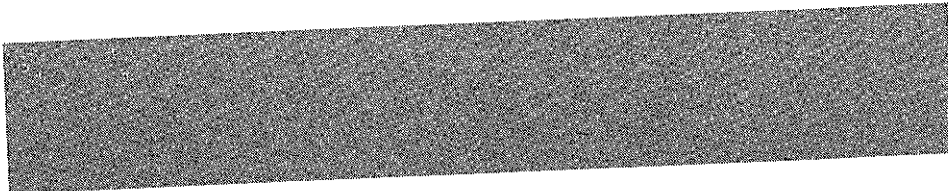
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 30/01/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 02/03/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM de leche y productos lácteos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.         |

**NOM-036-SSA1-1993.-NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. HELADOS DE CREMA, DE LECHE O GRASA VEGETAL, SORBETES Y BASES O MEZCLAS PARA HELADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 10/03/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 10/04/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM de leche y productos lácteos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.         |

**NOM-040-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. SAL YODADA Y SAL YODADA FLUORURADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 13/03/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 10/08/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |



SECRETARÍA DE SALUD

**NOM-044-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, ENVASE Y EMBALAJE. REQUISITOS PARA CONTENER PLAGUICIDAS**

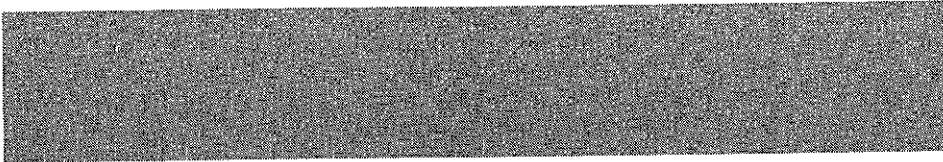
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 23/08/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 20/02/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.                      |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor. |

**NOM-045-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, PLAGUICIDAS. PRODUCTOS PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, DE JARDINERÍA, URBANO E INDUSTRIAL. ETIQUETADO.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 20/10/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 19/04/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.                      |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor. |

**NOM-046-SSA1-1993. NORMA OFICIAL MEXICANA, PLAGUICIDAS-PRODUCTOS PARA USO DOMÉSTICO-ETIQUETADO.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 13/10/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 12/04/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma.                      |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor. |



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-047-SSA1-1993.** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES BIOLÓGICOS MÁXIMOS PERMISIBLES DE DISOLVENTES ORGÁNICOS EN EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.

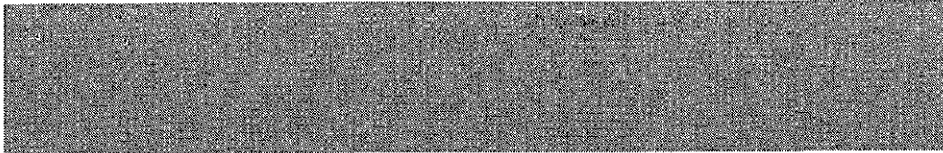
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 23/09/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 20/03/1997   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Modificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero necesaria su modificación por lo que se integrará en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2007. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-048-SSA1-1993.** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE EL MÉTODO NORMALIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS A LA SALUD COMO CONSECUENCIA DE AGENTES AMBIENTALES.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 09/01/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 10/01/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-051-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS JERINGAS ESTÉRILES DESECHABLES DE PLÁSTICO

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 16/01/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 17/01/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-052-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE HULE LÁTEX NATURAL ESTÉRIL MODELO FOLEY.

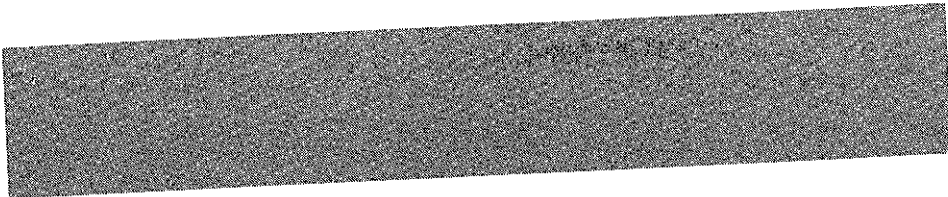
Fecha de publicación 16/01/1995  
Fecha de entrada en vigor 17/01/1995  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-062-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MARCAPASOS (GENERADOR DE PULSO).

Fecha de publicación 28/06/1995  
Fecha de entrada en vigor 29/06/1995  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-063-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS VALVULAS CARDIACAS.

Fecha de publicación 22/02/1995  
Fecha de entrada en vigor 23/02/1995  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-064-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS DE REACTIVOS UTILIZADOS PARA DIAGNOSTICO.

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

24/02/1995  
25/02/1995  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-065-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MEDIOS DE CULTIVO. GENERALIDADES.

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

27/02/81995  
28/02/1995  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-066-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS INCUBADORAS PARA RECIEN NACIDOS.

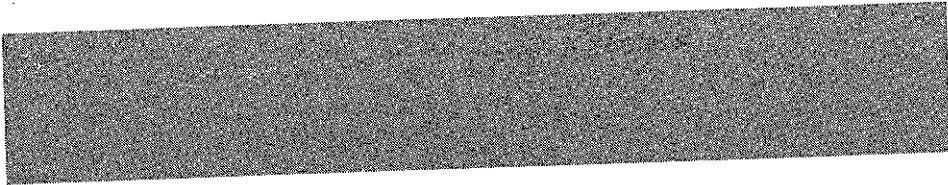
Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

25/07/1995  
26/07/1995  
01/10/2002 01/10/2007  
Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-067-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SUTURAS QUIRURGICAS.

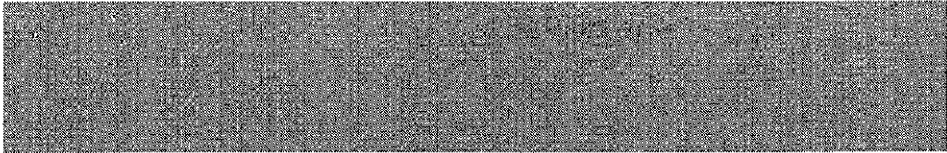
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 25/05/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 26/05/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-068-SSA1-1993** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MATERIALES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 26/05/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 27/05/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-077-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MATERIALES DE CONTROL (EN GENERAL) PARA LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 01/07/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 02/07/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-078-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 01/07/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 02/07/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

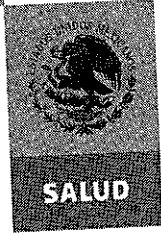
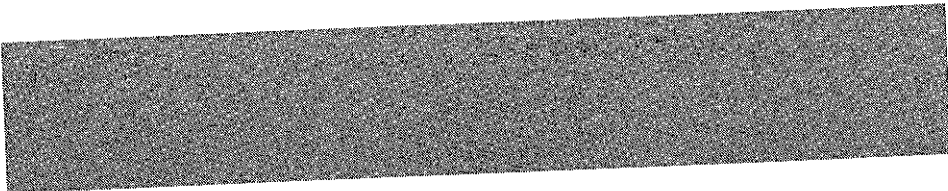
**NOM-079-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO KEHR, ESTERILES Y NO ESTERILES.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 20/05/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 21/05/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-080-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTUCHES DE DIAGNOSTICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 21/05/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 22/05/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |





SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-081-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATETERES PARA EMBOLECTOMIA MODELO FOGARTY.

Fecha de publicación 28/08/1996  
Fecha de entrada en vigor 29/09/1996  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-082-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS PARA DRENAJE BILIAR EN FORMA DE "T" MODELO CATELL, ESTERILES Y NO ESTERILES.

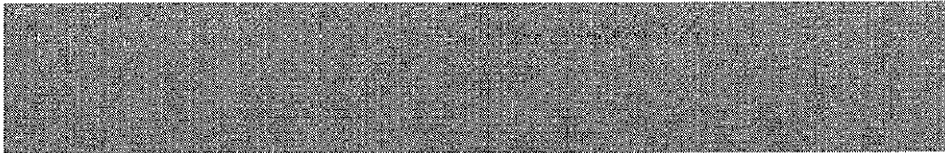
Fecha de publicación 02/08/1996  
Fecha de entrada en vigor 03/08/1996  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-083-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTETOSCOPIOS.

Fecha de publicación 01/07/1996  
Fecha de entrada en vigor 02/07/1996  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-084-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS TUBOS DE HULE LATEX NATURAL PARA CANALIZACION TIPO PEN-ROSE.

Fecha de publicación 14/08/1996  
Fecha de entrada en vigor 15/08/1996  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007

TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-085-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE HULE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA Y EXPLORACION EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL.

Fecha de publicación 29/08/1996  
Fecha de entrada en vigor 30/08/1996  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007

TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

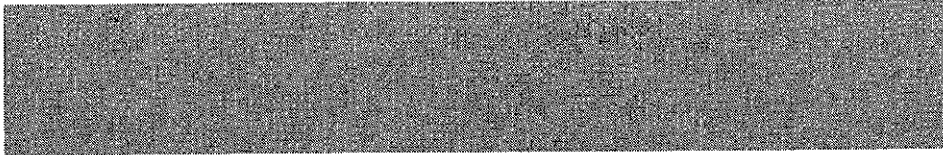
**NOM-086-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICION. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES.

Fecha de publicación 26/06/1996  
Fecha de entrada en vigor 27/06/1997  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007

TIPO DE NOTIFICACIÓN: Modificación

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Actualmente la norma se encuentra en el PNN 2006 para su actualización.

JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.



SECRETARÍA DE SALUD

**NOM-089-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO MICROBIANO EN PRODUCTOS DE BELLEZA.

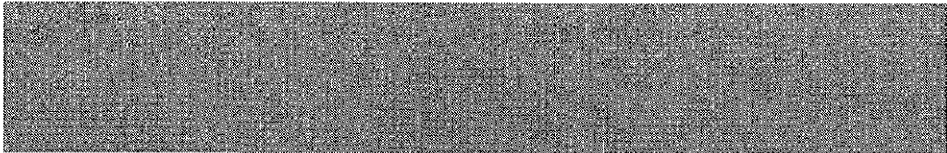
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 25/09/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 25/10/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-092-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 12/12/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 13/01/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-093-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACION DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 04/10/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 05/04/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM de buenas prácticas de alimentos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.             |



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-094-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE SILICON PARA DRENAJE URINARIO MODELO FOLEY**

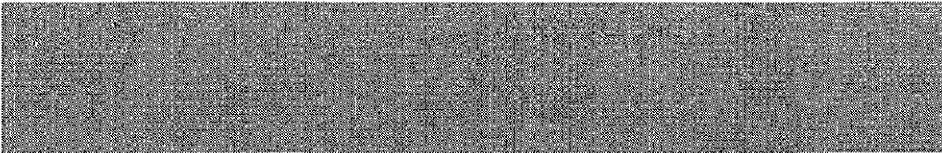
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 19/08/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 20/08/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-095-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL DISPOSITIVO INTRAUTERINO "T" DE COBRE MODELO 380A.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 28/05/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 29/05/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-096-SSA1-1994 NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE CLORURO DE POLIVINILO PARA EXPLORACION (EXAMEN) EN PRESENTACION ESTERIL Y NO ESTERIL.**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 08/07/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 09/07/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-097-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS SONDAS DE HULE LATEX NATURAL PARA DRENAJE URINARIO MODELO NELATON.

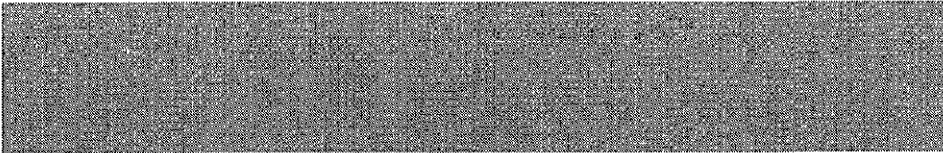
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 19/08/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 20/08/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-098-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 16/08/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 17/08/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-099-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ANILLOS PARA VALVULOPLASTIA.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 03/07/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 04/07/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-110-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PREPARACIÓN Y DILUCIÓN DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA SU ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO.

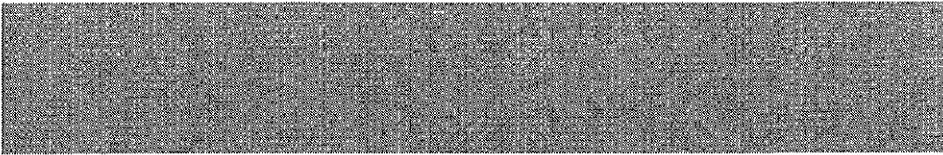
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 16/10/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 16/11/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-111-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA CUENTA DE MOHOS Y LEVADURAS EN ALIMENTOS.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 13/09/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 13/10/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-112-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. DETERMINACIÓN DE BACTERIAS COLIFORMES. TÉCNICA DEL NÚMERO MÁS PROBABLE.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 19/10/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 19/11/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-113-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA CUENTA DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA.

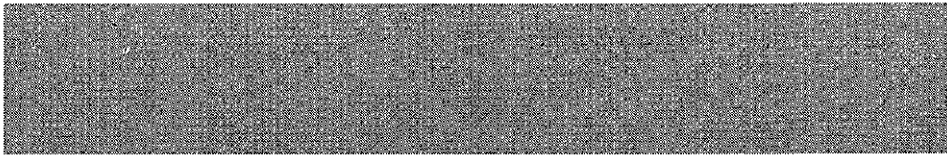
Fecha de publicación 25/08/1995  
Fecha de entrada en vigor 25/09/1995  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-114-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE SALMONELLA EN ALIMENTOS. ✓

Fecha de publicación 22/09/1995  
Fecha de entrada en vigor 22/10/1995  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

**NOM-115-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN ALIMENTOS.

Fecha de publicación 25/09/1995  
Fecha de entrada en vigor 25/10/1995  
Fecha de revisión quinquenal 01/10/2002 01/10/2007  
TIPO DE NOTIFICACIÓN: Ratificación  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
JUSTIFICACIÓN LEGAL : Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-116-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. DETERMINACIÓN DE HUMEDAD EN ALIMENTOS POR TRATAMIENTO TÉRMICO. MÉTODO POR ARENA O GASA

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 10/08/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 10/09/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

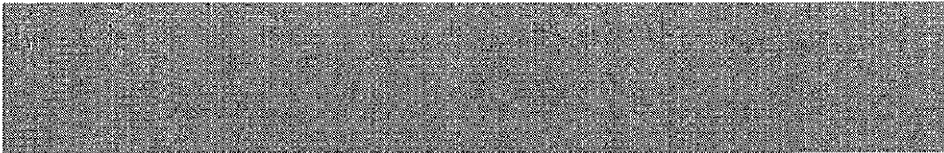
**NOM-117-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CADMIO, ARSÉNICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCURIO EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA POR ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 16/08/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 16/09/1995   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-120-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 28/08/1995   |
| Fecha de entrada en vigor    | 28/02/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM de buenas prácticas de alimentos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.             |





SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-121-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

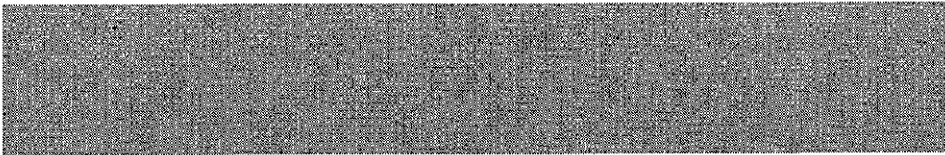
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 23/02/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 23/05/1996   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una NOM de leche y productos lácteos que englobara el contenido de dicha norma y cancelara la misma. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.         |

**NOM-125-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA EL PROCESO Y USO DE ASBESTO.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 08/10/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 08/02/1997   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Modificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se encuentra en el Programa Nacional de Normalización para su modificación.  |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor. |

**NOM-128-SSA1-1994** NORMA OFICIAL MEXICANA, BIENES Y SERVICIOS. QUE ESTABLECE LA APLICACION DE UN SISTEMA DE ANALISIS DE RIESGOS Y CONTROL DE PUNTOS CRITICOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL PROCESADORA DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 12/06/1996   |
| Fecha de entrada en vigor    | 01/12/1997   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |



SECRETARÍA  
DE SALUD

**NOM-138-SSA1-1995** NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL ALCOHOL DESNATURALIZADO, ANTISEPTICO Y GERMICIDA (utilizado como material de curación), ASI COMO PARA EL ALCOHOL ETILICO DE 96°G.L., SIN DESNATURALIZAR Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS LABORATORIOS O PLANTAS ENVASADORAS DE ALCOHOL.

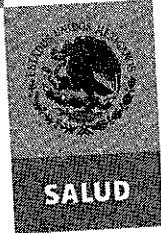
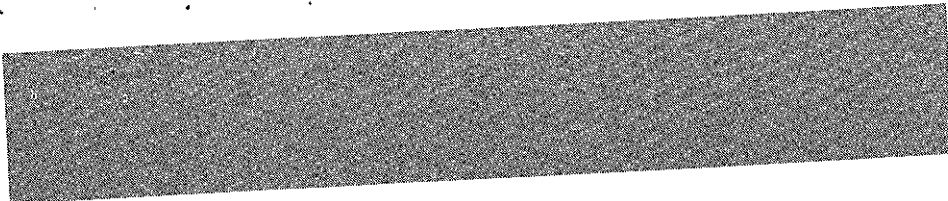
|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 10/01/1997   |
| Fecha de entrada en vigor    | 11/01/1997   |
| Fecha de revisión quinquenal | 01/10/2002 01/10/2007  |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-176-SSA1-1998** NORMA OFICIAL MEXICANA, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES DE FÁRMACOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 17/12/2001   |
| Fecha de entrada en vigor    | 17/01/2002   |
| Fecha de revisión quinquenal | 17/03/2007   |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Ratificación   |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente. |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.                       |

**NOM-179-SSA1-1998** NORMA OFICIAL MEXICANA, SALUD AMBIENTAL VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, DISTRIBUIDA POR SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Fecha de publicación         | 24/09/2001   |
| Fecha de entrada en vigor    | 24/11/2001   |
| Fecha de revisión quinquenal | 24/01/2007   |
| TIPO DE NOTIFICACIÓN:        | Cancelación  |
| JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:       | Actualmente se está trabajando en una norma de calidad del agua que engloba a esta norma y cancelará a la misma.               |
| JUSTIFICACIÓN LEGAL :        | Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor. |



SECRETARÍA DE SALUD

**NOM-199-SSA1-2000 NORMA OFICIAL MEXICANA SALUD AMBIENTAL. NIVELES DE PLOMO EN SANGRE Y ACCIONES COMO CRITERIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN EXPUESTA NO OCUPACIONALMENTE.**

Fecha de publicación  
Fecha de entrada en vigor  
Fecha de revisión quinquenal  
TIPO DE NOTIFICACIÓN:  
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

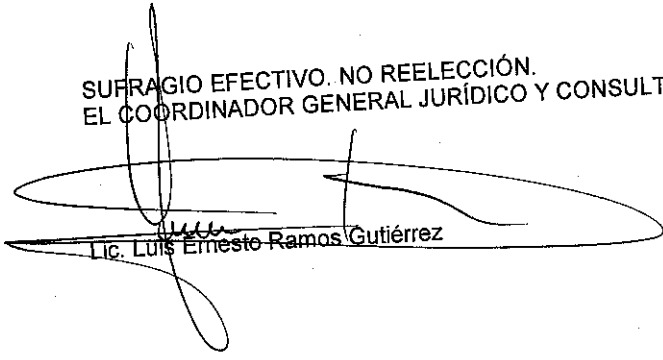
18/10/2002  
19/10/2002  
19/12/2007  
Ratificación

La norma fue revisada y se considero que no es necesaria su modificación en virtud de que el objetivo por el cual fue expedida sigue siendo vigente.  
Artículo 51 de la LFMN que establece que las NOM's deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su fecha de entrada en vigor.

JUSTIFICACIÓN LEGAL :

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordiales saludos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO

  
Lic. Luis Ernesto Ramos Gutiérrez

LERG/CPD

- C.c.p.- Lic. Juan Antonio García Villa. Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- M. en C. Rocío Alatorre Eden-Winter. Comisionada de Evidencia y Manejo de Riesgos.
- Q. F. B. Ma. del Carmen Becerril Martínez. Directora Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.
- Q. F. B. Nidia Coyote Estrada. Subdirectora Ejecutiva de Políticas de Riesgos.